

NORMAS DE SEGURIDAD CICMA

Durante la visita y estancia del público en el Centro de Interpretación, queda terminantemente prohibido:

- ❖ Tocar los elementos de la exposición.
- ❖ Introducir ningún tipo de alimento o bebida, excepto en aquellas actividades que se autorice lo contrario, por cuestiones de higiene.
- ❖ Fumar dentro del edificio.
- ❖ La entrada de usuarios/as con animales, excepto perros guía.
- ❖ El acceso de menores de catorce años que no vayan acompañados de un adulto responsable.
- ❖ El acceso al edificio con bicicletas, patines, balones o cualquier objeto que pudiera causar algún daño, tanto en el continente, como en el contenido del CICMA.
- ❖ La utilización de teléfonos móviles que puedan distorsionar el buen funcionamiento de los equipos informáticos o de seguridad del Centro de Interpretación.
- ❖ No respetar las indicaciones.

Asimismo:

- ❖ El CICMA no se hace responsable de los objetos personales de los visitantes, que deberán ser vigilados por ellos/as mismos/as.
- ❖ Los visitantes y solicitantes pueden manifestar sus reclamaciones, quejas o sugerencias por escrito a la Dirección del CICMA.
- ❖ Está autorizada la realización de fotografías de recuerdo entre el público visitante, siempre que se realice sin uso adicional de luz artificial y sin trípode. Queda terminantemente prohibida la reproducción gráfica, fotográfica y de recursos multimedia, total o parcial, de los fondos y las salas del CICMA, sin autorización previa. La solicitud de dicha autorización será dirigida a la Dirección, que, previa valoración técnica y económica, decidirá la aprobación de dicha solicitud, mediante un informe vinculante a la Junta Local de Gobierno. El precio público correspondiente a dicho servicio será fijado según la Ordenanza Reguladora de precios públicos aprobada por el Pleno de la Corporación.

Estas condiciones de visita deberán hacerse constar en la recepción del Centro de Interpretación, para el general conocimiento del público.

Lo no previsto en las presentes normas se atenderá a lo que disponga la Dirección del CICMA.

Si la conducta o la actitud de alguna visita creara malestar entre el resto de los visitantes, incumpliera las normas fijadas en el presente reglamento o alterase el orden correcto de la sala o de su presentación, el personal del CICMA queda facultado para invitar al visitante a abandonarlo, sin derecho a la devolución del importe de la entrada, incluso notificando esta circunstancia a las fuerzas del orden público de la localidad, para que actúen en consecuencia.